

RESOLUCIÓN No **5108**

(  
**20 NOV 2015**  
)

Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 4752 del 26 de octubre de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y Acuerdo 130 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones No. 3953 y 4752 de 2015, se convocó a consulta para revocar el mandato de una representante Estudiantil, ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Tecnología de la Facultad Seccional Duitama, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 130 de 1998.

Que en la Resolución Rectoral No. 4752 de 2015, se estableció el día jueves 27 de noviembre de 2015, como fecha para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, de la elección de la actual representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama.

Que en la citada Resolución, existió un error de transcripción, en el Artículo Primero, consistente en señalar como fecha de elección el día jueves 27 de noviembre de 2015, y que por fecha calendario corresponde es a viernes 27 de noviembre de 2015.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir tal error de transcripción de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que reza: "En cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los Actos Administrativos, ya sean aritméticos, de digitación o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral No 4752 del 26 de octubre de 2015, con el fin de modificar la fecha, para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, del proceso referido.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 4752 del 26 de octubre de 2015, en el sentido de modificar la fecha la fecha de una elección, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 3º.** Establecer el día viernes 27 de noviembre de 2015, como fecha para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, de la elección de la actual representante estudiantil ante el Comité de currículo de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama. Tal consulta se llevará a cabo desde las 8:00 am hasta las 8:00 pm"

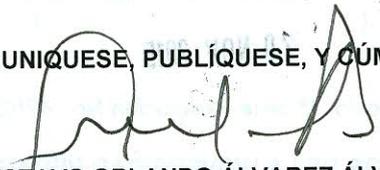
**ARTICULO SEGUNDO:** En el proceso de para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, de la elección de la actual representante estudiantil ante el Comité de currículo de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama, únicamente tendrán validez los votos marcados por el sí o por el no. En caso de registrarse votación a favor del voto en blanco, ésta no será tenida en cuenta.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a la estudiante Milena Rocío Castillo García.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los  
**20 NOV 2015**



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>MLL</sup> **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.**  
Proyectó: **LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General**  
REVISÓ: <sup>RONALD</sup> **DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría**

